



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN
D^a. CARMEN ARAQUE VIDAL
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D. JULIÁN PARRA LUNA
D^a. LORENZA DÍAZ VALERO
D^a.CAROLINA TORRIJOS FERNÁNDEZ
D^a.DOLORES MARÍA RODRIGUEZ-
RABADÁN GARRIDO.

En la localidad de Alhambra, a **veintitrés de julio de dos mil doce**, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

No asiste D. LUIS SANTOS ROBLES.

Actúa como Presidente, D.RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Asiste como Secretario D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO, que lo es de la Corporación.

El Presidente inicia la sesión del Pleno siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APRECIACIÓN, EN SU CASO, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la apreciación del carácter urgente de la sesión, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, que concurre urgencia para la celebración de la sesión.

SEGUNDO.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación aprueba el Acta de la sesión anterior, de fecha once de mayo de 2012, sin observación ni rectificación alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Vista la propuesta de acuerdo de la Presidencia y el informe emitido por la Secretaría-Intervención, el Pleno acuerda, con 5 votos a favor y tres abstenciones :

PRIMERO: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 27.890,74 €.
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

Benigno García-Luengo Pensado